

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 28 de noviembre de 2019  
Oficio Circular # J3FAMCTOCUC-2292-2019

**URGENTE  
TUTELA**

Señora:  
**LUZMAR IBARRA LINDARTE**  
Tel. 320-8714669  
[luzibarra1910@gmail.com](mailto:luzibarra1910@gmail.com)  
Calle 14 # 11-50 Apto 301 Barrio El Contenido  
Cúcuta.

Doctor:  
**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ** y/o quien haga sus veces  
Presidente Comisión Nacional de Servicio Civil  
[notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co)  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7  
Bogotá D.C.

Doctor (a):  
**ASESOR (A) JURÍDICO (A)**  
Comisión Nacional de Servicio Civil  
[notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co)  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7  
Bogotá D.C.

Señor:  
**HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA** y/o quien haga sus veces de  
GERENTE DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE  
Tel. 3259700 Ext. 1093  
[hmorales@cncsc.gov.co](mailto:hmorales@cncsc.gov.co) [notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co)  
Carrera 16 No. 96-64 sede 96 Piso 4 despacho 3  
Bogotá D.C.

Señora:  
**MARIA VICTORIA RAMOS DELGADO** y/o quien haga sus veces de  
COORDINADORA GENERAL DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE  
[notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co)  
Carrera 16 No. 96-64 sede 96 Piso 4 despacho 3  
Bogotá D.C.

Doctor:  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander  
**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**  
Palacio de Gobierno Municipal  
Teléfonos:(57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7)5710510 - Líneas PQR  
(57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142.  
[gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co) – [secjuridica@nortedesantander.gov.co](mailto:secjuridica@nortedesantander.gov.co)  
Avenida 5 entre Calles 13 y 14 Esquina  
Cúcuta - Norte de Santander-

Señor(a) Director(a):

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co) [tutelasnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:tutelasnacionales@defensajuridica.gov.co)  
[procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co) [tutelasterritoriales@defensajuridica.gov.co](mailto:tutelasterritoriales@defensajuridica.gov.co)  
[Buzonjudicial@defensajuridica.gov.co](mailto:Buzonjudicial@defensajuridica.gov.co)

Carrea 7 # 75-66 piso 2 y 3  
Bogotá.

Señores:

SIMO –Sistema de apoyo para la igualdad el mérito y la oportunidad-  
[notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)  
Carrera 16 N° 96 – 64, Piso 7  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA**

**Radicado: 54001 31 60 003-2019-00594 00**

**Accionante: LUZMAR IBARRA LINDARTE C.C. # 37278514**

**Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

Respetuosamente, me permito informarle que en el asunto en referencia, se profirió Auto # **2054-2019**, de fecha 28 de noviembre de 2019, el cual le estoy notificando y cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por LUZMAR IBARRA LINDARTE contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y ALCALDIA DE CUCUTA.

**SEGUNDO: VINCULAR** a la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, GERENTE DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, COORDINADORA GENERAL DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al SIMO.

**TERCERO: VINCULAR** a los participantes de la convocatoria # 805/2018 Territorial Norte de la Gobernación de Norte de Santander, para el cargo de Técnico Operativo, Nivel Técnico, número de OPEC 48673, código 314 grado 06, en consecuencia se **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que por su intermedio efectuó la notificación de los mismos y allegue prueba de dicha notificación a este juzgado, debiendo realizar además, la publicación de la admisión de la presente acción constitucional, a través de la página web oficial de esa entidad, para que éstos puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción; y si a bien lo tienen alleguen a este Juzgado un informe detallado, el cual se presume presentado bajo la gravedad del juramento, acerca de la veracidad de los hechos y la legalidad de las pretensiones formuladas en el escrito de tutela.

**CUARTO: TENER** como prueba los documentos allegados con el escrito introductorio de tutela y que reúnan los requisitos de ley y practicar las siguientes pruebas:

- a) **OFÍCIESE** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, GERENTE DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, COORDINADORA GENERAL DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al SIMO, en razón a que la decisión que se llegare a tomar puede involucrarlos, para que en el perentorio término de **veinticuatro (24) horas**, es decir, **(un (1) día)**.

contadas a partir de la **HORA** de recibo de la respectiva comunicación, ejerzan su derecho a la defensa y contradicción, y se sirvan allegar a este Juzgado un informe detallado, el cual se presume presentado bajo la gravedad del juramento, acerca de la veracidad de los hechos y la legalidad de las pretensiones formuladas en el escrito de tutela e **informen el(los) nombre(s) y cargo(s) de la(s) persona(s) que, dentro de la estructura de esa entidad, es(son) la(s) encargada(s) de cumplir la orden de tutela que eventualmente se llegue a impartir en el presente asunto.**

- b) **OFÍCIESE** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el perentorio término de **veinticuatro (24) horas**, es decir, **(un (1) día)**, contadas a partir de la **HORA** de recibo de la respectiva comunicación, alleguen copia del acto administrativo con el cual se abrió la convocatoria # 805/2018 Territorial Norte de la Gobernación de Norte de Santander, para el cargo de Técnico Operativo, Nivel Técnico, número de OPEC 48673, código 314 grado 06; así mismo alleguen copia del certificado aportado por la señora LUZMAR IBARRA LINDARTE C.C. # 37278514, para acreditar el requisito de educación que se invoca en el escrito tutelar.
- c) **OFÍCIESE** a la señora LUZMAR IBARRA LINDARTE, para que en el perentorio término de **veinticuatro (24) horas**, es decir, **(un (1) día)**, contadas a partir de la **HORA** de recibo de la respectiva comunicación, allegue copia del acto administrativo con el cual se abrió la convocatoria # 805/2018 Territorial Norte de la Gobernación de Norte de Santander, para el cargo de Técnico Operativo, Nivel Técnico, número de OPEC 48673, código 314 grado 06 para el cual se inscribió y copia del certificado aportado para acreditar el requisito de educación que invocó en el escrito tutelar.

**QUINTO: NO CONCEDER** la medida provisional solicitada, por lo anotado.

**SEXTO: NOTIFICAR** a las partes la presente acción constitucional, **por correo electrónico, según las directrices dadas por la presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta en Circular PTSC18-18 del 25/05/18,** y en caso que cualquiera de las partes no posea correo electrónico **NOTIFICAR** por el medio más expedito conforme a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991; en todo caso por Secretaría entréguesele a la parte accionada copia del escrito contentivo de la tutela y de sus anexos.

**SÉPTIMO: ADVERTIR** a las partes que las respuestas que efectúen descorriendo traslado de la presente acción constitucional y/o frente a cualquier requerimiento efectuado por el Despacho dentro del trámite tutelar, allegadas por cualquier medio expedito (correo certificado, personalmente en la secretaría del Juzgado o correo electrónico institucional), **debe ser presentado antes del cierre del despacho, es decir, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.), según las directrices dadas por la sala de Decisión Civil Familia del H.**

7 sentencia C-367 de 2014, de la Corte Constitucional.

8 sentencia C-367 de 2014, de la Corte Constitucional.

9 Para darle agilidad a las comunicaciones y reducir al máximo el consumo de papel e impresiones (Circular PTSC16-05 del 5/03/16 y Circular PTSC17-10 del 21/03/17), el Canal oficial autorizado de comunicación, es el correo institucional; y si una comunicación se envía a través de dicho correo institucional no es necesario enviar la misma físicamente a través de los citadores de los Despachos Judiciales ni de la empresa de envío certificado 4-72, a menos que sea solicitado de forma expresa, ya que tal situación genera desgaste administrativo, gasto innecesario de recursos de papelería e insumos de impresión y un costo monetario injustificado al Erario Público de la Nación. Así mismo no se debe imprimir en físico el mensaje ni el(los) documento(s) anexo(s) si no es estrictamente necesario.

**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta<sup>10</sup>. En caso contrario, se entenderá recibido al día y hora siguiente hábil.**

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**LUZ KARIME RIVEROS VELANDIA**  
Escribiente Nominado

Anexo: Adjunto copia del escrito de tutela y sus anexos, sólo a las entidades accionadas.

---

Avenida 2E # 7-56 -EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Primer Piso - Bloque C- Oficina 104 C - Avenida Gran Colombia entre Avenidas 3E y 4E Urbanización Sayago - Telefax: 5753659 -San José de Cúcuta - Norte De Santander- Correo Electrónico [jfamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**"Nota: Si realiza envíos a este correo, por favor evite enviar el documento físico."**

---

<sup>10</sup> "...para que un memorial se entienda presentado de manera oportuna, deberá ser recibido antes del cierre del Despacho, en este Caso, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del mismo día."<sup>10</sup>, conforme lo dispuesto por la sala de Decisión Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en proveído del 22 de julio de 2019, proferido dentro de la Acción de Tutela radicado Interno 2019-00135-00, radicado 1ª Inst. 2019-00251-00 de este Juzgado.